REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 25875310300120190020 7-01
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO RAMIREZ GALARZA
DEMANDADO: AING INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.
FECHA DE LA SENTENCIA: VEINTINUEVE (29) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020)
MAGISTRADO PONENTE: EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la sentencia de fecha 4 de agosto de 2020 proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Villeta – Cundinamarca, dentro del proceso ordinario laboral de LUIS ALBERTO RAMÍREZ GALARZA contra AING INGENIEROS ASOCIADOS SAS, en cuanto absolvió de las pretensiones de la demanda; en ese sentido, se declara que entre el demandante y la demandada AING INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S., existió una relación laboral regida por un contrato de trabajo a término indefinido, vigente del 11 de julio de 2013 al 23 de agosto de 2018, y se condena a la empresa demandada a pagar las siguientes sumas y conceptos: (CONSULTAR PROVIDENCIA)

SEGUNDO: CONFIRMAR la sentencia en lo demás.

TERCERO: Sin costas en esta instancia. Las de primera a cargo de la demandada en un 50%.

CUARTO: DEVOLVER el expediente digital al juzgado de origen.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 30/10/2020 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibídem.* La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 30/10/2020 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.